

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la décima primera Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-271-84 D.E eleva Expte. C-385-84 CONSEJO ASESOR AGROPECUARIO MUNICIPAL Ref: Arrendamiento predios rurales;

Sancionándose la siguiente

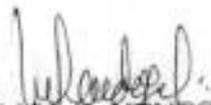
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto N° 458/84 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 29 de junio de 1984 del corriente año Ref: CONSEJO ASESOR AGROPECUARIO MUNICIPAL, arrendamiento predios rurales.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 298/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSÉ S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE